

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

 **NUCLEUS**

**NUEVOS LINEAMIENTOS DE LA SMV PARA LA IMPLEMENTACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN
(Ley N° 30424, sus modificaciones y reglamento)**



ÍNDICE

1

Introducción

2

Elementos del modelo de prevención

3

Proceso de debida diligencia

4

Rol de la SMV en los modelos de prevención



INTRODUCCIÓN



Introducción

21.04.2016

Ley 30424
Se regula el delito
de cohecho activo
transnacional

7.01.2017

D.L. 1352
Se incluye: cohecho
activo genérico,
cohecho activo
específico, lavado de
activos y
financiamiento del
terrorismo

2.08.2018

Ley 30835
Se incluye
colusión y tráfico
de influencias

9.01.2019

**Reglamento
Ley 30424**

31.03.21

**Lineamientos
SMV**



Introducción

¿Qué son los lineamientos?

Una guía referencial elaborada por la SMV para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención.



Establecen ejemplos, acciones y recomendaciones sobre los elementos mínimos del modelo de prevención.



Son de suma importancia para las empresas que tienen un modelo de prevención y para las que decidan implementarlo voluntariamente.



Servirán de referencia para el informe técnico de la SMV.





Elementos
mínimos del
modelo de
prevención



Elementos mínimos del modelo de prevención



- Es una herramienta de *gestión voluntaria*.
- La *gestión de riesgos* es el eje central de la norma.
- **Autorregulación:** Las empresas tienen la facultad de definir el alcance y los procedimientos que utilizarán.



1. Encargado de Prevención



Implementación

- La alta dirección debe designarlo y asignarle funciones.
- Seleccionar a una persona de la empresa o un externo que realice la labor de manera parcial o exclusiva.
- Seleccionar a una persona que tenga conocimiento de la organización, experiencia, liderazgo, solvencia moral y económica.
- Debe contar con autonomía, autoridad e independencia.
- Debe ser incorporado al organigrama.
- Canal de reporte con la alta dirección.
- Tener facultad para revisar la efectividad de los controles para los riesgos identificados.



Funcionamiento

- Acta de aprobación del nombramiento y sus funciones.
- Incorporar sus funciones en el MOF.
- Ejecución del presupuesto asignado.
- Actas de reuniones con la alta dirección para informar sobre su labor y el funcionamiento del modelo.
- Participación en los comités de directorio o equivalente.
- Actas de reuniones con las diferentes áreas que gestionan riesgos.
- Constancia de haber sido capacitado en el cargo.
- Evaluación del desempeño del encargado de prevención.



2. Gestión de Riesgos

ETAPA PREVIA

IDENTIFICACIÓN
DE LOS RIESGOS

EVALUACIÓN
DE LOS RIESGOS

MITIGACIÓN
DE LOS RIESGOS



Implementación

- Políticas, procedimientos y manuales de la gestión de riesgos. Manual y/o Política de Riesgos.
- Designación de la persona u órgano encargado del proceso de gestión de riesgo y el encargado de supervisar el cumplimiento.
- Criterios y metodologías utilizadas para la identificación y evaluación de riesgos.
- Políticas y procedimientos específicos para procesos y/o áreas con mayor exposición.
- Implementación de controles de prevención, detección o corrección, así como controles financieros y no financieros.



Funcionamiento

- Acta de nombramiento del responsable de riesgos e incorporación de sus funciones en el MOF.
- Actas de las reuniones realizadas en el proceso de identificación de los riesgos.
- Controles financieros y no financieros implementados como resultado de las acciones de mitigación.
- Matriz de Riesgos documentada y mapa de calor.
- Acta de aprobación de la matriz de riesgos por la alta dirección.
- Acta de aprobación del manual y/o política de gestión de riesgos por la alta dirección.
- Auditorías preventivas para evaluar la eficacia de los controles.



3. Canal de Denuncias e Investigación



Implementación

- Designación de responsable del canal y de la investigación.
- Canales: líneas telefónicas, correos, sistemas en línea o a través de la página web.
- Protocolo de canal de denuncia y procedimiento de investigación.
- Garantía de reserva o anonimato, confidencialidad y ausencia de represalias.
- Política o protocolo para acceder y revisar medios de comunicación y equipos informáticos asignados al trabajador.
- Protocolo de seguridad para la custodia y tratamiento de la información y documentación recibida en el canal y la recabada en la investigación.
- Procedimiento de incentivos y sanciones.



Funcionamiento

- Aprobación del protocolo del canal de denuncia y procedimiento de investigación.
- Detalle de las denuncias recibidas codificadas.
- Evidencia de las investigaciones realizadas, documentación utilizada y entrevistas.
- En caso de tercerización del proceso de investigación, contrato del proveedor y procedimientos aplicados.
- Informes periódicos de las investigaciones realizadas al comité de ética o instancia definida.
- Consentimiento para el tratamiento de datos e intervención de medios de comunicación y equipos.
- Registro de las medidas disciplinarias y/o sanciones impuestas y denuncias ante la autoridad.





4. Capacitación y Difusión



Implementación

- Capacitación anual y difusión del modelo de prevención.
- Programa anual de difusión y capacitación aprobado por la alta dirección.
- Difusión virtual o a través de medios físicos.
- Capacitación presencial o virtual.
- La capacitación puede ser realizada por terceros.
- Poner a disposición todos los documentos relativos al modelo de prevención y velar porque se mantengan actualizados.



Funcionamiento

- Evidencia de la publicación y difusión de las políticas y elementos del modelo.
- Evidencia de las capacitaciones impartidas y registro de asistentes.
- Capacitaciones específicas para áreas de mayor riesgo.
- Evaluación a los participantes.
- Inducción en las nuevas contrataciones.
- Monitoreo a los medios de difusión y al programa de capacitación.
- Revisión y actualización del material de capacitación en función a los cambios en el modelo.



5. Monitoreo y Evaluación



Implementación

- Lineamientos de monitoreo y evaluación del modelo.
- Evaluación del modelo de prevención una vez al año.
- Podrá realizarse internamente o por un tercero.
- Contar con un procedimiento de auditoría interna del modelo.
- Garantizar el acceso a toda la información necesaria para realizar la evaluación al modelo implementado.
- Pueden conformarse comités para la supervisión del modelo.



Funcionamiento

- Presentación a la alta dirección del plan anual con el detalle de actividades a realizar para monitorear el modelo.
- Evidencia de revisión y presentación del tablero de control con los indicadores definidos.
- Informe de Auditoría con las recomendaciones.
- Evidencia de implementación de mejoras y de acciones de remediación y/o correctivas.
- Acta donde conste la presentación del informe anual a la alta dirección.



Debida
Diligencia





Debida Diligencia



- Realizar un proceso de debida diligencia (due diligence) nos permitirá conocer adecuadamente a los terceros con los que nos relacionamos e identificar los riesgos de corrupción a los que estamos expuestos antes de tomar una decisión comercial.
- Se aplica a colaboradores, proveedores, clientes, intermediarios, socios, y a todos los terceros con los que nos relacionamos.
- No solo se debe realizar antes de iniciar una relación contractual, sino también cuando se presente alguna noticia o hecho relevante que comprometa a los terceros.
- Esta información permitirá a la PJ tomar una decisión informada sobre iniciar, continuar o suspender las relaciones comerciales.
- La aplicación de la debida diligencia se debe realizar con un enfoque basado en riesgos y dependerá de diversos factores: naturaleza de la actividad, características, zona geográfica, complejidad de las operaciones.



Rol de la SMV en
los modelos de
prevención



Rol de la SMV en los Modelos de Prevención



- En una investigación penal, la Fiscalía solicitará la participación de la SMV si es que la PJ cuenta con un modelo de prevención.
- Los lineamientos señalan que la PJ debe informar a la Fiscalía que cuenta con un modelo de prevención, a fin de que solicite la participación de la SMV.
- La Fiscalía le solicitará a la SMV para que en el plazo de 30 días hábiles emita un Informe Técnico (pericia institucional).
- En su Informe Técnico deberá verificar la implementación y funcionamiento del modelo de prevención.
- Para emitir su Informe Técnico podrá: (i) requerir información y documentación sobre el modelo de prevención, (ii) realizar visitas de inspección y (iii) realizar entrevistas.
- Los lineamientos servirán como referencia para la emisión de su Informe Técnico.
- Tomará en cuenta las certificaciones que tenga la PJ sobre gestión de riesgos, gestión de *compliance* y sistema de gestión antisoborno.
- Si el Informe Técnico concluye que el modelo de prevención ha sido debidamente implementado y funciona correctamente, el Fiscal archivará la investigación contra la PJ.



Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prcp.com.pe

T: 511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, L 27, Lima - Perú

